LICITACION PUBLICA No. LP-DT-050-2021

OBJETO: REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030 Y VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"

Fecha y hora de inicio: 23 de diciembre de 2021, 7:10 am
Fecha y hora de suspensión: 23 de diciembre de 2021, 7:53 am
Fecha y hora de reanudación: 23 de diciembre de 2021, 10:10 am
Fecha y hora de suspensión: 23 de diciembre de 2021, 10:36 am
Fecha y hora de reanudación: 23 de diciembre de 2021, 4:01 pm
Fecha y hora de suspensión: 23 de diciembre de 2021, 4:06 am
Fecha y hora de reanudación: 23 de diciembre de 2021, 6:30 pm
Fecha y hora de culminación: 23 de diciembre de 2021, 6:55 pm

Siendo las 07:10 a.m,, reunidos a través de la plataforma Teams y de manera presencial en las instalaciones del Instituto Nacional de Vías, se encuentran reunidos la suscrita directora de Contratación, Comité Evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de apertura sobre 2, establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación de la licitación pública LP-DT-066-2020, cuyo objeto es **"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030 Y VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0",** el siguiente es el orden del día :

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta a las observaciones del 22 de diciembre de 2021 en la plataforma del Secop II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuestas a observaciones del 22 de diciembre en la plataforma del Secop II y durante la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes.
7. Apertura de los sobres económicos (sobre 2) de los proponentes calificados como hábiles y lectura del método de evaluación de las ofertas
8. Suspensión de La audiencia para realizar evaluación económica.
9. Reanudación de la audiencia
10. Lectura y respuesta de las observaciones presentadas al informe de evaluación de las ofertas económicas.
11. Establecimiento de la calificación definitiva para los módulo 1, 2 y 3
12. Suspensión de La audiencia para conocer la TRM.
13. Reanudación de la audiencia para conocer la TRM y el método de ponderación de las propuestas.
14. Establecimiento orden de elegibilidad – Modulo 1
15. Recomendación del comité evaluador – Modulo 1
16. Adjudicación por parte del Subdirector de Procesos de Selección Contractuales – Modulo 1.
17. Establecimiento del orden de elegibilidad – Modulo 2
18. Recomendación del comité evaluador – Modulo 2
19. Adjudicación por parte del Subdirector de Procesos de Selección Contractuales – Modulo 2
20. Establecimiento del orden de elegibilidad – Modulo 3
21. Recomendación del comité evaluador – Modulo 3
22. Adjudicación por parte del Subdirector de Procesos de Selección Contractuales – Modulo 3

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Se da por instalada la audiencia por parte de la directora de Contratación, el Coordinador de Asuntos Precontractuales, Comité Evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO

Los proponentes pueden hacer uso de la palabra, y pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Observaciones: El moderador de la audiencia en una primera fase dará el uso de la palabra a los proponentes en debido orden y respeto, **por un término máximo de 5 minutos**. La entidad estatal concederá el uso de la palabra por una **UNICA** vez al oferente que así lo solicite.

Los proponentes observantes tendrán la carga de demostrar con evidencia física material lo manifestado en sus observaciones

Derecho a Replica: Presentadas las observaciones por los proponentes en audiencia, el moderador en una segunda fase concederá el uso de la palabra en debido orden y respecto, por una **ÚNICA** vez y **por el término máximo de 5 minutos** al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.

Se advierte a todos los participantes que la entidad NO admite la presentación de Contra observaciones ni contra Replicas y que en todo caso contra la decisión que adopte el comité evaluador una vez resueltas las observaciones y replicas presentadas, no es posible en esta instancia presentar observaciones, puesto que se entiende surtida y agotada esta etapa en virtud que los tiempos para presentar las respectivas observaciones y replicas son perentorios y preclusivos.

En razón a lo anterior las observaciones que sean radicadas en la plataforma del SECOP II, en el chat de la plataforma virtual y/o presencial, correo electrónico o radicación oficial Invias, posteriores al tiempo otorgado en este protocolo **NO** serán consideradas por el Comité Evaluador.

Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité evaluador con la finalidad de atender las mismas.

Resueltas las observaciones se leerá la calificación definitiva de los oferentes y se procederá con la apertura del Sobre No. 2 - propuesta económica de los proponentes calificados como hábiles, verificado que la misma vaya dirigida al proceso, haya sido suscrita por el representante legal del proponente y dando lectura al valor total de la oferta.

Culminado el procedimiento señalado anteriormente, se indicará a la audiencia la TRM que aplica conforme al pliego de condiciones y se determinará el método de evaluación que será utilizado, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, así mismo, se publicará en la plataforma SECOP II las ofertas económicas de todos los proponentes calificados como hábiles y se procederá a suspender la audiencia a fin de realizar la respectiva evaluación de las ofertas económicas.

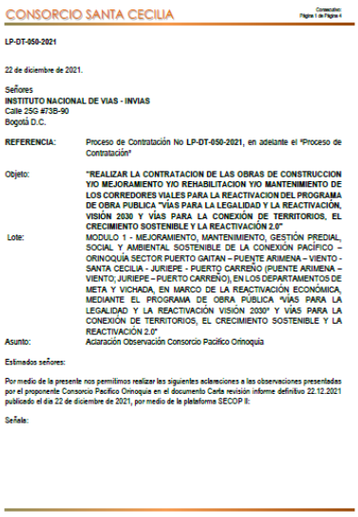
Una vez haya finalizada la evaluación de las ofertas económicas se publicará el resultado de esta en la plataforma SECOP II y se dará traslado a los proponentes para pronunciarse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE respecto de la evaluación de las ofertas económicas.

Reanudada la audiencia se procederá a dar lectura de las observaciones presentadas a la oferta económica, de ser el caso, y dar respuesta a las mismas, para posteriormente establecer el orden de elegibilidad.

Establecido el orden de elegibilidad, se procederá con la recomendación por parte del comité evaluador y posterior adjudicación y/o declaratoria de desierto por parte del Subdirector de procesos de selección contractuales de la Entidad, con lo que se dará por culminada la audiencia

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

- **PROPONENTE 4. CONSORCIO SANTA CECILIA**



CONSORCIO SANTA CECILIA

LP-DT-050-2021

22 de diciembre de 2021.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Calle 25G #73B-90
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No LP-DT-050-2021, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030 Y VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"**

Lote: MODULO 1 - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUERTO GAITAN – PUENTE ARIMENA – VIENTO - SANTA CECILIA - JURIEPE - PUERTO CARREÑO (PUENTE ARIMENA – VIENTO, JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" Y VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"

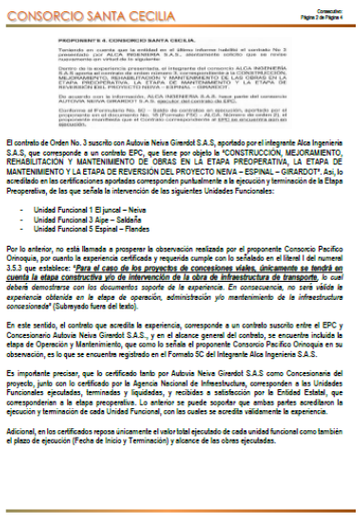
Asunto: Aclaración Observación Consorcio Pacífico Orinoquía

Estimados señores:

Por medio de la presente nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones a las observaciones presentadas por el proponente Consorcio Pacífico Orinoquía en el documento Carta revisión informe definitivo 22.12.2021 publicado el día 22 de diciembre de 2021, por medio de la plataforma SECOP II:

Señala:

CONSORCIO SANTA CECILIA
Carrera 16 #97 – 46 Oficina 203 Bogotá D.C.



CONSORCIO SANTA CECILIA

El contrato de Orden No. 3 suscrito con Autovia Neiva Girardot S.A.S, aportado por el integrante Alca Ingenieria S.A.S, que corresponde a un contrato EPC, que tiene por objeto la "CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS EN LA ETAPA PREOPERATIVA, LA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y LA ETAPA DE REVERSION DEL PROYECTO NEIVA – ESPINAL – GIRARDOT" Asi, lo acreditado en las certificaciones aportadas corresponden puntualmente a la ejecución y terminación de la Etapa Preoperativa, de las que señala la intervención de las siguientes Unidades Funcionales:

- Unidad Funcional 1 El juncal – Neiva
- Unidad Funcional 2 Aipe – Saladeña
- Unidad Funcional 5 Espinal – Flandes

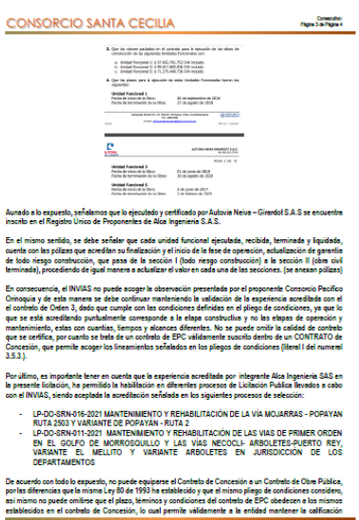
Por lo anterior, no está llamada a prosperar la observación realizada por el proponente Consorcio Pacifico Orinoquia, por cuanto la experiencia certificada y requerida cumple con lo señalado en el literal I del numeral 3.5.3 que establece: "*Para el caso de los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá demostrarse con los documentos soporte de la experiencia. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada*" (Subrayado fuera del texto).

En este sentido, el contrato que acredita la experiencia, corresponde a un contrato suscrito entre el EPC y Concesionario Autovia Neiva Girardot S.A.S., y en el alcance general del contrato, se encuentre incluida la etapa de Operación y Mantenimiento, que como lo señala el proponente Consorcio Pacifico Orinoquia en su observación, es lo que se encuentre registrado en el Formato SC del integrante Alca Ingeniera S.A.S.

Es importante precisar, que la certificado tanto por Autovia Neiva Girardot S.A.S como Concesionario del proyecto, junto con lo certificado por la Agencia Nacional de Infraestructura, corresponden a las Unidades Funcionales ejecutadas, terminadas y liquidadas, y recibidas a satisfacción por la Entidad Estatal, que corresponderian a la etapa preoperativa. Lo anterior se puede soportar que ambas partes acreditaron la ejecución y terminación de cada Unidad Funcional, con las cuales se acredita válidamente la experiencia.

Adicional, en los certificados reposa únicamente el valor total ejecutado de cada unidad funcional como también el plazo de ejecución (Fecha de Inicio y Terminación) y alcance de las obras ejecutadas.

CONSORCIO SANTA CECILIA
Carrera 16 #97 – 46 Oficina 203 Bogotá D.C



CONSORCIO SANTA CECILIA

Aunado a lo expuesto, señalamos que lo ejecutado y certificado por Autovia Neiva – Girardot S.A.S se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes de Alca Ingenieria S.A.S.

En el mismo sentido, se debe señalar que cada unidad funcional ejecutada, recibida, terminada y liquidada, cuenta con las polizas que acreditan su finalización y el inicio de la fase de operación, actualización de garantía de todo riesgo construcción, que pasa de la sección I (todo riesgo construcción) a la sección II (obra civil terminada), procediendo de igual manera a actualizar el valor en cada una de las secciones. (se anexan polizas)

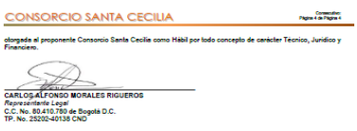
En consecuencia, el INVIAS no puede acoger la observación presentada por el proponente Consorcio Pacifico Orinoquia y de esta manera se debe continuar manteniendo la validación de la experiencia acreditada con el el contrato de Orden 3, dado que cumple con las condiciones definidas en el pliego de condiciones, ya que lo que se está acreditando puntualmente corresponde a la etapa constructiva y no las etapas de operación y mantenimiento, estas con cuantías, tiempos y alcances diferentes. No se puede omitir la calidad de contrato que se certifica, por cuanto se trata de un contrato de EPC válidamente suscrito dentro de un CONTRATO de Concesión, que permite acoger los lineamientos señalados en los pliegos de condiciones (literal I del numeral 3.5.3.).

Por último, es importante tener en cuenta que la experiencia acreditada por integrante Alca Ingenieria SAS en la presente licitación, ha permitido la habilitación en diferentes procesos de Licitación Pública llevados a cabo con el INVIAS, siendo aceptada la acreditación señalada en los siguientes procesos de selección:

- LP-OO-SRN-016-2021 MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYAN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYAN - RUTA 2
- LP-OO-SRN-011-2021 MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS DE PRIMER ORDEN EN EL GOLFO DE MORROSQUILLO Y LAS VÍAS NECOLÍ- ARBOLETES-PUERTO REY, VARIANTE EL MELLITO Y VARIANTE ARBOLETES EN JURISDICCION DE LOS DEPARTAMENTOS

De acuerdo con todo lo expuesto, no puede equiparse el Contrato de Concesión a un Contrato de Obra Pública, por las diferencias que la misma Ley 80 de 1993 ha establecido y que el mismo pliego de condiciones considero, asi mismo no puede omitirse que el plazo, términos y condiciones del contrato de EPC obedecen a los mismos establecidos en el contrato de Concesión, lo cual permite válidamente a la entidad mantener la calificación

CONSORCIO SANTA CECILIA
Carrera 16 #97 – 46 Oficina 203 Bogotá D.C.



CONSORCIO SANTA CECILIA

otorgada al proponente Consorcio Santa Cecilia como Hábil por todo concepto de carácter Técnico, Jurídico y Financiero.

CARLOS ALFONSO MORALES RIGUEROS
Representante Legal
C.C. No. 80.410.780 de Bogotá D.C.
TP. No. 25202-40136 CND

CONSORCIO SANTA CECILIA
Carrera 16 #97 – 46 Oficina 203 Bogotá D.C

CUARTO. USO DE LA PALABRA A LOS PROPONENTES Y VEEDORES

- **PROPONENTE 6. CONSORCIO PACIFICO ORINOQUIA**

Reitera la observación presentada a través de la plataforma Secop II

- **PROPONENTE 4. CONSORCIO SANTA CECILIA**

Reitera la replica enviada a través de la plataforma Secop II

QUINTO. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y DURANTE LA PRESENTE AUDIENCIA

Siendo las 10:00 pm del 23 de diciembre, se reanuda la audiencia, continuando con el siguiente punto del orden del día, relacionado con la respuesta a las observaciones presentadas:

- **PROPONENTE 6. CONSORCIO PACIFICO ORINOQUIA**



CONSORCIO PACIFICO ORINOQUIA

Hoja 1 de 3

Bogotá D.C., 22 de diciembre 2021

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Calle 25G # 73B-90, Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C.

REFERENCIA: LP – DO – SRN – 050 – 2021. OBJETO: REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030 Y VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". MÓDULO 1.

Cordial Saludo:

Una vez verificados los documentos publicados en el informe de **evaluación definitivo** y encontrándonos dentro del término de presentar observaciones para la licitación de la referencia, Módulo 1, le informamos a la Entidad sobre la inconsistencia encontrada en la experiencia presentada por el proponente No. 4:

PROPONENTE 4. CONSORCIO SANTA CECILIA.

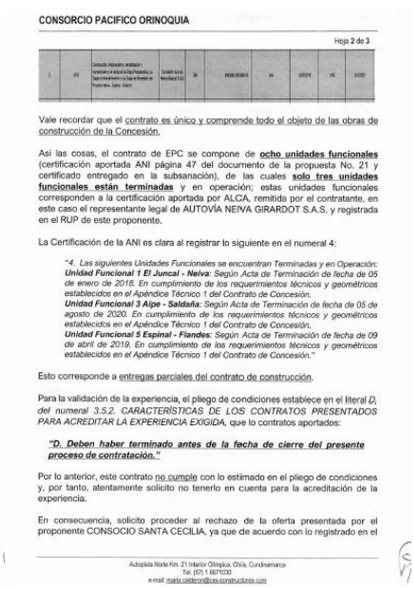
Teniendo en cuenta que la entidad en el último informe habilitó el contrato No 3 presentado por ALCA INGENIERIA S.A.S., atentamente solicito que se revise nuevamente en virtud de lo siguiente:

Dentro de la experiencia presentada, el integrante del consorcio ALCA INGENIERÍA S.A.S aporta el contrato de orden número 3, correspondiente a la CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS EN LA ETAPA PREOPERATIVA. LA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y LA ETAPA DE REVERSIÓN DEL PROYECTO NEIVA – ESPINAL – GIRARDOT.

De acuerdo con la información, ALCA INGENIERIA S.A.S. hace parte del consorcio AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S. ejecutor del contrato de EPC.

Conforme al Formulario No. 5C – Saldo de contratos en ejecución, aportado por el proponente en el documento No. 18 (Formato F5C – ALCA. Número de orden 2), el proponente manifiesta que el Contrato correspondiente al EPC se encuentra aún en ejecución.

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca



CONSORCIO PACIFICO ORINOQUIA

Hoja 2 de 3

Vale recordar que el contrato es único y comprende todo el objeto de las obras de construcción de la Concesión.

Así las cosas, el contrato de EPC se compone de **ocho unidades funcionales** (certificación aportada ANI página 47 del documento de la propuesta No. 21 y certificado entregado en la subsanación), de las cuales **solo tres unidades funcionales están terminadas** y en operación; estas unidades funcionales corresponden a la certificación aportada por ALCA, remitida por el contratante, en este caso el representante legal de AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S. y registrada en el RUP de este proponente.

La Certificación de la ANI es clara al registrar lo siguiente en el numeral 4:

> *"4. Las siguientes Unidades Funcionales se encuentran Terminadas y en Operación:*
> ***Unidad Funcional 1 El Juncal - Neiva**: Según Acta de Terminación de fecha de 05 de enero de 2018. En cumplimiento de los requerimientos técnicos y geométricos establecidos en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.*
> ***Unidad Funcional 3 Aipe - Saldaña**: Según Acta de Terminación de fecha de 05 de agosto de 2020. En cumplimiento de los requerimientos técnicos y geométricos establecidos en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.*
> ***Unidad Funcional 5 Espinal - Flandes**: Según Acta de Terminación de fecha de 09 de abril de 2019. En cumplimiento de los requerimientos técnicos y geométricos establecidos en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión."*

Esto corresponde a entregas parciales del contrato de construcción.

Para la validación de la experiencia, el pliego de condiciones establece en el literal *D, del numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA*, que lo contratos aportados:

"D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación."

Por lo anterior, este contrato no cumple con lo estimado en el pliego de condiciones y, por tanto, atentamente solicito no tenerlo en cuenta para la acreditación de la experiencia.

En consecuencia, solicito proceder al rechazo de la oferta presentada por el proponente CONSOCIO SANTA CECILIA, ya que de acuerdo con lo registrado en el

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
Tel. (57) 1 6671030
e-mail: maria.calderon@cps-constructores.com



CONSORCIO PACIFICO ORINOQUIA

Hoja 3 de 3

numeral *3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, literal D:*

> *"D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) **los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida**; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).".*

En consideración de lo que se expone a lo largo del presente documento, la experiencia que aporta el integrante ALCA INGENIERÍA S.A.S. no es válida, y debido a que su participación dentro del CONSORCIO SANTA CECILIA supera el 5%, no se cumple con los requisitos que señala el pliego de condiciones en el apartado previamente mencionado.

Tal y como se estipula en el informe de evaluación final, *"….por regla general, la propuesta que se presente debe ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, el **proponente será el responsable** de analizar si su oferta adolece de requisitos que puedan ser subsanados (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del mismo término a que se refiere la cronología del proceso y el presente documento, los documentos de subsanabilidad pertinentes"*, sin embargo, este tiempo perentorio y preclusivo fue superado en esta etapa del proceso.

Sin otro particular,

IGNACIO NARVÁEZ MORA
REPRESENTANTE LEGAL (S)
CONSORCIO PACÍFICO ORINOQUÍA

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
Tel. (57) 1 6671030
e-mail: maria.calderon@cps-constructores.com

INVIAS RESPONDE:

Revisada la observación presentada, resulta necesaria la revisión de la documentación aportada por el proponente 4. CONSORCIO SANTA LUCIA, en donde se evidencia lo siguiente:

CERTIFICACIÓN ENTIDAD CONTRATANTE (CONCESIÓN AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS)

La certificación emitida por la entidad contratante, concesión Autovía Neiva Girardot SAS, indica las fechas de inicio y terminación de cada una de las Unidades Funcionales que pretende acreditar para el cumplimiento de los criterios de experiencia del presente proceso, así como el valor de cada unidad con su respectivo alcance, tal como se observa a continuación:

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCESIONARIO AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT.900.903.279-8 A QUIEN FUE ADJUDICADO EL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 17 del 30 de octubre de 2015 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "*ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL CORREDOR NEIVA-ESPINAL-GIRARDOT*".

CERTIFICA QUE:

1. El **Consorcio Constructor Autovía Neiva Girardot (CCANG)**, identificado con el Nit. 900.992.422-5 suscribió un contrato de construcción y mantenimiento de fecha 15 de septiembre de 2016, con la concesión **Autovía Neiva Girardot S.A.S.,** según el mismo se haya sido reformado, reemplazado, prorrogado, adicionado o de otro modo modificado por escrito de tiempo en tiempo y cuyo objeto es la "*CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS EN LA ETAPA PREOPERATIVA, LA ETAPA DE* MANTENIMIENTO Y LA ETAPA DE REVERSIÓN *DEL PROYECTO NEIVA-ESPINAL-GIRARDOT*"
2. Que la participación dentro del consorcio para actividades propias del contrato es:
 a. **CSS Constructores S.A.,** identificada con NIT 832.006.599-5 porcentaje de Participación **85%**
 b. **Alca Ingeniería S.A.S.,** identificada con NIT 830.089.381-5 porcentaje de Participación **15%**
3. Que los valores pactados en el contrato para la ejecución de las obras de construcción de las siguientes Unidades Funcionales son:
 a. Unidad Funcional 1: $ 57.652.761.753 IVA incluido.
 b. Unidad Funcional 3: $ 99.017.805.036 IVA incluido
 c. Unidad Funcional 5: $ 71.275.440.736 IVA incluido
4. Que los plazos para la ejecución de estas Unidades Funcionales fueron los siguientes:

Unidad Funcional 1
Fecha de inicio de la Obra: 20 de septiembre de 2016
Fecha de terminación de la Obra: 27 de agosto de 2018

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
Tel 8844359
e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co
ANO-FAC-22 REV. No. 1, 17-03-2016

AUTOVÍA NEIVA - GIRARDOT
AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.
Nit 900.903.279-8

HOJA 2 DE 10

Unidad Funcional 3
Fecha de inicio de la Obra: 01 de junio de 2018
Fecha de terminación de la Obra: 10 de agosto de 2020

Unidad Funcional 5
Fecha de inicio de la Obra: 2 de junio de 2017
Fecha de terminación de la Obra: 2 de febrero de 2020

Adicionalmente, la certificación emitida por parte de la entidad estatal de la cual se derivó el contrato, establece la relación contractual existente entre la concesión Autovía Neiva Girardot y el consorcio constructor (EPC) Consorcio Autovía Neiva Girardot, en donde se relacionan y se diferencian las etapas de ejecución del contrato en mención, así:

CERTIFICACIÓN ENTIDAD ESTATAL (ANI)

3. La **SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S** suscribió un contrato de construcción y mantenimiento con el Consorcio Constructor Autovía Neiva Girardot[2] identificado con NIT. 900.992.422-5 el 15 de septiembre de 2016, enmendado e integrado en un solo documento inicialmente el 23 de abril de 2020 y posteriormente el 25 de enero de 2021, cuyo objeto y alcance se circunscribe a adelantar actividades en la Etapa Preoperativa que incluye las Fases de Preconstrucción y Construcción, la Etapa de Operación y Mantenimiento y la Etapa de Reversión; lo anterior para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas bajo el Contrato de Concesión N.° 17 de 2015.

4. Las siguientes Unidades Funcionales se encuentran Terminadas y en Operación:

[1] Cláusula Primera del Otrosí N.º 8 al Contrato de Concesión IP No.17 de 2015 suscrito el 30 de diciembre de 2019, el cual indica *"Modificar la sección 3.3 División del proyecto de la parte especial del contrato (...)"*
[2] Acta de inicio de la Etapa de Construcción numeral 4.4. (c).

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página **2** de **4**

4. Las siguientes Unidades Funcionales se encuentran Terminadas y en Operación:

[1] Cláusula Primera del Otrosí N.º 8 al Contrato de Concesión IP No.17 de 2015 suscrito el 30 de diciembre de 2019, el cual indica *"Modificar la sección 3.3 División del proyecto de la parte especial del contrato (...)"*
[2] Acta de inicio de la Etapa de Construcción numeral 4.4. (c).

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página **2** de **4**

ANI Agencia Nacional de Infraestructura

CERTIFICACIÓN					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO:	GCSP-F-020	**VERSIÓN:**	004	**FECHA:**	09/06/2020

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20213050333671**
Fecha: **25-10-2021**

Unidad Funcional 1 El Juncal - Neiva: Según Acta de Terminación de fecha de 05 de enero de 2018. En cumplimiento de los requerimientos técnicos y geométricos establecidos en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.
Unidad Funcional 3 Aipe - Saldaña: Según Acta de Terminación de fecha de 05 de agosto de 2020. En cumplimiento de los requerimientos técnicos y geométricos establecidos en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.
Unidad Funcional 5 Espinal - Flandes: Según Acta de Terminación de fecha de 09 de abril de 2019. En cumplimiento de los requerimientos técnicos y geométricos establecidos en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.

Al revisar esta documentación a la luz del pliego de condiciones, numeral 3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, literal I que establece:

"(…)

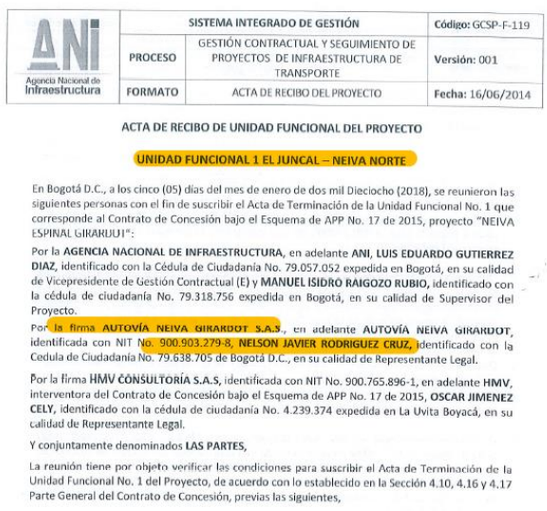
*l**. Para el caso de los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte**, lo cual deberá demostrarse con los documentos soporte de la experiencia. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada*

(…)" Subrayado fuera de texto

Se evidencia que para el caso bajo estudio, la fase de preconstrucción y construcción, son las que se tienen en cuenta al momento de evaluar experiencia en el marco de un contrato de concesión.

De igual manera, dentro de la documentación aportada por el proponente observado se evidencia que este relaciona las Actas de recibo y/o terminación de cada una de las unidades funcionales con las que pretende acreditar los requisitos de experiencia, como se muestra a continuación.

Acta de recibo UF1 El Juncal – Neiva Norte



ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCSP-F-119
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO: ACTA DE RECIBO DEL PROYECTO	Fecha: 16/06/2014

ACTA DE RECIBO DE UNIDAD FUNCIONAL DEL PROYECTO

UNIDAD FUNCIONAL 1 EL JUNCAL – NEIVA NORTE

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil Dieciocho (2018), se reunieron las siguientes personas con el fin de suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 1 que corresponde al Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP No. 17 de 2015, proyecto "NEIVA ESPINAL GIRARDOT":

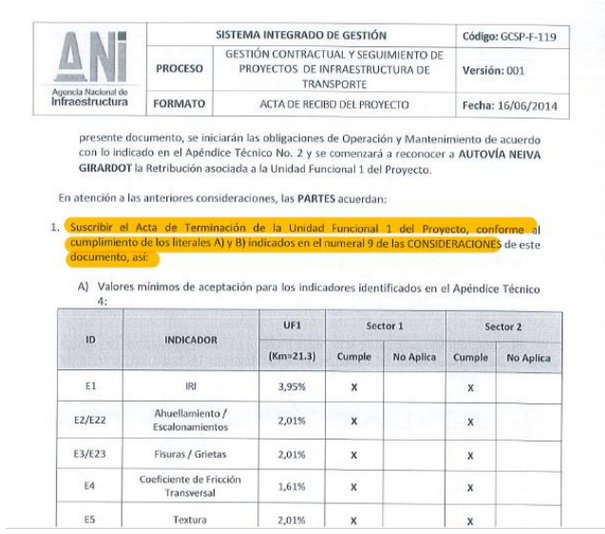
Por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, en adelante **ANI**, **LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.057.052 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual (E) y **MANUEL ISIDRO RAIGOZO RUBIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.318.756 expedida en Bogotá, en su calidad de Supervisor del Proyecto.

Por la firma **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, en adelante **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT**, identificada con NIT No. 900.903.279-8, **NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.638.705 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal.

Por la firma **HMV CONSULTORÍA S.A.S,** identificada con NIT No. 900.765.896-1, en adelante **HMV**, interventora del Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP No. 17 de 2015, **OSCAR JIMENEZ CELY,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.239.374 expedida en La Uvita Boyacá, en su calidad de Representante Legal.

Y conjuntamente denominados **LAS PARTES,**

La reunión tiene por objeto verificar las condiciones para suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 1 del Proyecto, de acuerdo con lo establecido en la Sección 4.10, 4.16 y 4.17 Parte General del Contrato de Concesión, previas las siguientes,



ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCSP-F-119
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO: ACTA DE RECIBO DEL PROYECTO	Fecha: 16/06/2014

presente documento, se iniciarán las obligaciones de Operación y Mantenimiento de acuerdo con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 2 y se comenzará a reconocer a **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT** la Retribución asociada a la Unidad Funcional 1 del Proyecto.

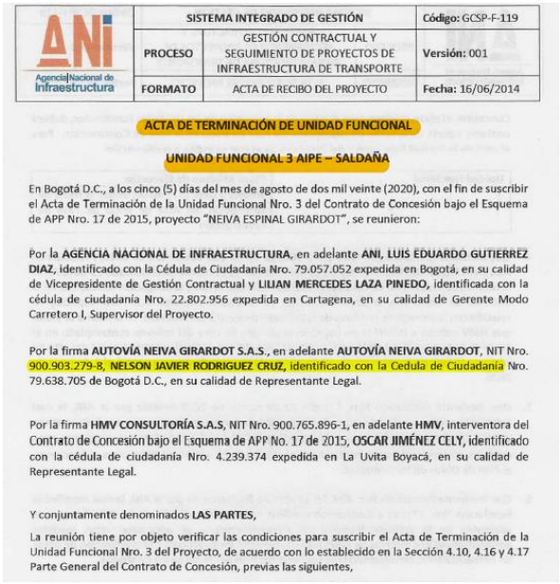
En atención a las anteriores consideraciones, las **PARTES** acuerdan:

1. Suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 del Proyecto, conforme al cumplimiento de los literales A) y B) indicados en el numeral 9 de las CONSIDERACIONES de este documento, así:

A) Valores mínimos de aceptación para los indicadores identificados en el Apéndice Técnico 4:

ID	INDICADOR	UF1	Sector 1		Sector 2	
		(Km=21.3)	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica
E1	IRI	3,95%	X		X	
E2/E22	Ahuellamiento / Escalonamientos	2,01%	X		X	
E3/E23	Fisuras / Grietas	2,01%	X		X	
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	1,61%	X		X	
E5	Textura	2,01%	X		X	

Acta de terminación UF3 Aipe – Saldaña



ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-119
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA DE RECIBO DEL PROYECTO	Fecha: 16/06/2014

ACTA DE TERMINACIÓN DE UNIDAD FUNCIONAL

UNIDAD FUNCIONAL 3 AIPE – SALDAÑA

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020), con el fin de suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional Nro. 3 del Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP Nro. 17 de 2015, proyecto "NEIVA ESPINAL GIRARDOT", se reunieron:

Por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, en adelante **ANI**, **LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 79.057.052 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual y **LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 22.802.956 expedida en Cartagena, en su calidad de Gerente Modo Carretero I, Supervisor del Proyecto.

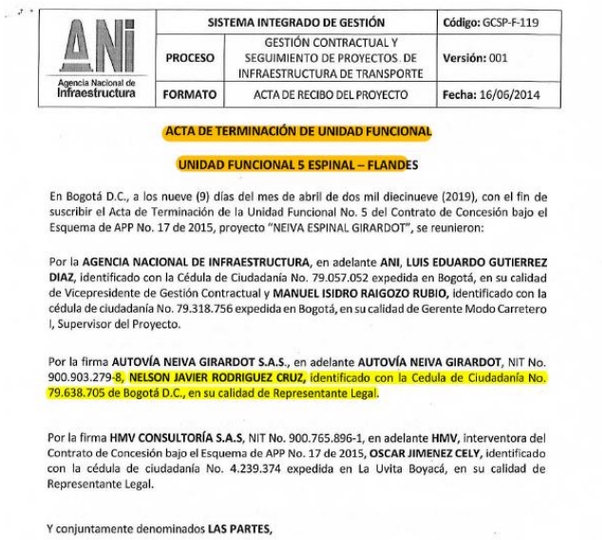
Por la firma **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, en adelante **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT**, NIT Nro. 900.903.279-8, **NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 79.638.705 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal.

Por la firma **HMV CONSULTORÍA S.A.S**, NIT Nro. 900.765.896-1, en adelante **HMV**, interventora del Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP No. 17 de 2015, **OSCAR JIMÉNEZ CELY**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.239.374 expedida en La Uvita Boyacá, en su calidad de Representante Legal.

Y conjuntamente denominados **LAS PARTES,**

La reunión tiene por objeto verificar las condiciones para suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional Nro. 3 del Proyecto, de acuerdo con lo establecido en la Sección 4.10, 4.16 y 4.17 Parte General del Contrato de Concesión, previas las siguientes,

Acta de terminación UF5 Espinal – Flandes



ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-119
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA DE RECIBO DEL PROYECTO	Fecha: 16/06/2014

ACTA DE TERMINACIÓN DE UNIDAD FUNCIONAL

UNIDAD FUNCIONAL 5 ESPINAL – FLANDES

En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), con el fin de suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 5 del Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP No. 17 de 2015, proyecto "NEIVA ESPINAL GIRARDOT", se reunieron:

Por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, en adelante **ANI**, **LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.057.052 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual y **MANUEL ISIDRO RAIGOZO RUBIO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.318.756 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente Modo Carretero I, Supervisor del Proyecto.

Por la firma **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, en adelante **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT**, NIT No. 900.903.279-8, **NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.638.705 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal.

Por la firma **HMV CONSULTORÍA S.A.S**, NIT No. 900.765.896-1, en adelante **HMV**, interventora del Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP No. 17 de 2015, **OSCAR JIMENEZ CELY,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.239.374 expedida en La Uvita Boyacá, en su calidad de Representante Legal.

Y conjuntamente denominados **LAS PARTES,**

Estos soportes dan cuenta que cada una de estas Unidades Funcionales corresponden a ejecuciones independientes, y esto se corrobora en cada una de las pólizas aportadas por el proponente observado en su defensa, mediante el mensaje CO1.MSG.3306691 publicado en la plataforma SECOP II.

Por último, debe atenderse que en el RUP el proponente observado registró el valor de las tres unidades funcionales ejecutadas en desarrollo de este contrato y conforme a la Ley los contratos allí inscritos deben encontrarse terminados para su registro, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015, establece respecto de la inscripción de contratos en el RUP, lo siguiente:

"(…)

Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. El interesado debe presentar a cualquier cámara de comercio del país una solicitud de registro, acompañada de la siguiente información. La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente:

"(…)

1.2. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder ***a contratos ejecutados*** *o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.*

(…)"

Por su parte el art 6 de la Ley 1150 del año 2007, señala:

Artículo 6°. *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

"(…)

La calificación y clasificación certificada de conformidad con el presente artículo será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro.

(…)"

Inscripción del contrato en el RUP del integrante ALCA INGENIERIA SAS:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOVIA NEIVA GIRARDOT
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 259.677,86
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	33	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	10	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	11	00

En virtud de lo anterior, no es de recibo la observación presentada y por lo tanto se mantiene la calificación otorgada al proponente 4. CONSORCIO SANTA LUCIA

SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES

Absuelta la totalidad de las observaciones presentadas, a continuación, se relaciona la calificación definitiva de cada uno de los proponentes:

MODULO 1

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 454.775.921.790,00			
1º	CONSORCIO GPS INFRAESTRUCTURA	7	100,0000000
2º	CONSORCIO SANTA CECILIA	4	99,3510648
3º	CONSORCIO PACÍFICO ORINOQUIA	6	99,3389685

MODULO 2

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 283.727.823.672,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	1	100,0000000

MODULO 3

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 211.033.526.027,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	CONSORCIO BMC	3	99,8835862
2º	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	1	99,7447263
3º	CONSORCIO SANTA LUCIA	2	99,6564419
4º	CONSORCIO GPS INFRAESTRUCTURA	7	99,6421753
5º	MEYAN S.A. EN REORGANIZACIÓN	5	99,5437711
6º	CONSORCIO VIAS DE LA COSTA	8	99,4871096

SEPTIMO. APERTURA DE LOS SOBRES ECONÓMICOS (SOBRE 2) DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES Y LECTURA DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se procede a desencriptar las ofertas económicas y aperturar lo sobres de los proponentes calificados como admisible/hábil para el módulo 1, verificando que venga dirigida al proceso y haya sido suscrita por el representante legal del proponente, además de dar lectura al valor total de cada una de ellas.

Finalizada la apertura y lectura de las ofertas económicas de los proponentes calificados como admisible/hábil se procede a verificar en la página web de la Superintendencia Financiera la TRM del día de hoy, 24 de diciembre de 2021, a efectos de determinar el método de ponderación de las propuestas, conforme lo establece el pliego de condiciones para el módulo 1, siendo esta de **$ 3.997,09.**

Conforme lo anterior y la regla del numeral 4.1.4 del pliego de condiciones, el método de evaluación corresponde al de **MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO.**

Culminada la apertura de sobres del módulo 1 se procedió a aperturar los de los proponentes hábiles para el módulo 2 y una vez culminado se indicó la metodología de evaluación conforme se encuentra establecido en el pliego de condiciones. En consecuencia, se determinó que para los módulos 2 corresponde al método de evaluación de **MEDIA GEOMETRICA.**

Culminada la apertura de sobres del módulo 2 se procedió a aperturar los de los proponentes hábiles para el módulo 3 y una vez culminado se indicó la metodología de evaluación conforme se encuentra establecido en el pliego de condiciones. En consecuencia, se determinó que para los módulos 2 corresponde al método de evaluación de **MEDIA ARITMETICA BAJA.**

OCTAVO. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA REALIZAR EVALUACIÓN ECONÓMICA

En este estado de la audiencia se les informa a los presentes que se publicará a través de la plataforma SECOP II las ofertas económicas de todos los proponentes calificados como hábiles y se dará por suspendida la audiencia a fin de realizar la respectiva evaluación.

Realizada la evaluación será publicada por el mismo medio y se correrá traslado de la misma a partir de su publicación para pronunciarse única y exclusivamente respecto del informe de evaluación económica.

Finalmente, junto con la evaluación de la oferta económica, se publicará un aviso señalando la fecha y hora en que se reanudara la audiencia, por lo que los proponentes deberán estar pendientes del envió de la invitación de la reunión al correo inicialmente registrado

En esta instancia y siendo las 4:06 pm., se da por suspendida la reunión de establecimiento del orden de elegibilidad de las propuestas, asignación de puntaje y la Audiencia de Adjudicación de la licitación pública No. **LP-DT-050-2020.**

NOVENO. REANUDACION DE LA AUDIENCIA

Siendo las 6:30 pm del 23 de diciembre de 2021, se reanuda la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación de la licitación pública **LP-DT-050-2021**, cuyo objeto es **"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030 Y VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"**, por lo que se procede con el numeral DECIMO del orden de la audiencia.

DECIMO: LECTURA Y RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

Se deja constancia que no se presentaron observaciones al informe de evaluación económica

DECIMO PRIMERO: ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD MODULO 1

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 454.775.921.790,00			
1º	CONSORCIO GPS INFRAESTRUCTURA	7	100,0000000
2º	CONSORCIO SANTA CECILIA	4	99,3510648
3º	CONSORCIO PACÍFICO ORINOQUIA	6	99,3389685

DECIMO TERCERO: RECOMENDACIÓN COMIITE EVALUADOR MODULO 1

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, recomendando al Subdirector de Proceso de Selección Contractuales, adjudicar el módulo 1 del proceso de Licitación Pública **LP-DT-050-2021** cuyo objeto consiste en el **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUERTO GAITAN – PUENTE ARIMENA – VIENTO -SANTA CECILIA - JURIEPE - PUERTO CARREÑO (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" Y VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"**, al **PROPONENTE No. 7 CONSORCIO GPS INFRAESTRUCTURA**, consorcio integrado por la sociedad **GISAICO S.A.** identificada con el **NIT. 890917464-1**, con una participación del **33%**, la sociedad **SP INGENIEROS S.A.S** identificada con el **NIT 890932424-8**, con una participación del **34%** y por la sociedad **PROCOPAL**

S.A. identificada con el **NIT. 890906388-0**, con una participación del **33%**, consorcio representado legalmente por **JUAN CARLOS LOPEZ DE MESA GUTIERREZ** identificado con la **C.C 3.353.097** de Medellín por un valor total de la propuesta de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÙN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($454.775.921.790.00) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial y que no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo hasta el 31 de julio de 2030, a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Adjudicación que se perfeccionará mediante ACTO ADMINISTRATIVO que se publicará en el SECOP II.

DECIMO CUARTO ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN MODULO 1.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES, manifiesta que acoge la recomendación del Comité Evaluador y en consecuencia **ADJUDICA** el módulo 1 del proceso de Licitación Pública **LP-DT-050-2021** cuyo objeto consiste en el **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUERTO GAITAN – PUENTE ARIMENA – VIENTO -SANTA CECILIA - JURIEPE - PUERTO CARREÑO (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" Y VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"**, al **PROPONENTE No. 7 CONSORCIO GPS INFRAESTRUCTURA**, consorcio integrado por la sociedad **GISAICO S.A.** identificada con el **NIT. 890917464-1**, con una participación del **33%**, la sociedad **SP INGENIEROS S.A.S** identificada con el **NIT 890932424-8**, con una participación del **34%** y por la sociedad **PROCOPAL S.A.** identificada con el **NIT. 890906388-0**, con una participación del **33%**, consorcio representado legalmente por **JUAN CARLOS LOPEZ DE MESA GUTIERREZ** identificado con la **C.C 3.353.097** de Medellín por un valor total de la propuesta de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÙN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($454.775.921.790.00) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial y que no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo hasta el 31 de julio de 2030, a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Se deja constancia que de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al haberse surtido la adjudicación en audiencia Pública, la decisión se notifica en estrados, haciéndole saber a los interesados que contra esta decisión no procede ningún recurso, conforme con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

DECIMO QUINTO: ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD MODULO 2

Recordando a la audiencia que el método de evaluación para el módulo 2 fue el de **MEDIA GEOMETRICA**, a continuación, se establece el orden de elegibilidad.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 283.727.823.672,00			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	1	100,0000000

DECIMO SEXTO: RECOMENDACIÓN COMIITE EVALUADOR MODULO 2

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, recomendando al Subdirector de Proceso de Selección Contractuales, adjudicar el módulo 2 del proceso de Licitación Pública **LP-DT-050-2021** cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE MAGANGUÉ (CAMILO TORRES – PUENTE SANTA LUCIA, EN YATÍ) Y EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TRANSVERSAL MOMPOSINA (PUERTA DEL HIERRO - EL BURRO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR, MAGDALENA Y CESAR EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030",** al **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO BMC** , integrado por la sociedad

CONSTRUCTORA OBRASCOL S.A.S identificada con el **NIT.901281471-9**, con participación del **65%,** la sociedad **CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA,** identificada con el **NIT 900407695-1**, con participación del **5%;** y por la sociedad **SAINC INGENIEROS S.A.S.**, identificada con el **NIT .901192828-2** con una participación del **30%** consorcio representado legalmente por **FRANCISCO JOSÉ DE ANGULO ÁNGULO**, identificado con **C.C. No. 10.525.168** de Popayán por un valor total de la propuesta de **DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTISIETE PESOS ($211.033.526.027) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial y que no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo hasta el 31 de julio de 2030, a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo Adjudicación que se perfeccionará mediante ACTO ADMINISTRATIVO que se publicará en el SECOP II.

DECIMO OCTAVO ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN MODULO 2.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES, manifiesta que acoge la recomendación del Comité Evaluador y en consecuencia **ADJUDICA** el módulo 2 del proceso de Licitación Pública **LP-DT-050-2021** cuyo objeto consiste en el **"MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE MAGANGUÉ (CAMILO TORRES – PUENTE SANTA LUCIA, EN YATÍ) Y EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TRANSVERSAL MOMPOSINA (PUERTA DEL HIERRO - EL BURRO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR, MAGDALENA Y CESAR EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030",** al **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO BMC** , integrado por la sociedad **CONSTRUCTORA OBRASCOL S.A.S** identificada con el **NIT.901281471-9**, con participación del **65%,** la sociedad **CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA,** identificada con el **NIT 900407695-1**, con participación del **5%;** y por la sociedad **SAINC INGENIEROS S.A.S.**, identificada con el **NIT .901192828-2** con una participación del **30%** consorcio representado legalmente por **FRANCISCO JOSÉ DE ANGULO ÁNGULO**, identificado con **C.C. No. 10.525.168** de Popayán por un valor total de la propuesta de **DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTISIETE PESOS ($211.033.526.027) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial y que no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo hasta el 31 de julio de 2030, a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo

Se deja constancia que de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al haberse surtido la adjudicación en audiencia Pública, la decisión se notifica en estrados, haciéndole saber a los interesados que contra esta decisión no procede ningún recurso, conforme con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993

DECIMO QUINTO: ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD MODULO 3

Recordando a la audiencia que el método de evaluación para el módulo 2 fue el de **MEDIA ARITMETICA BAJA**, a continuación, se establece el orden de elegibilidad.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 211.033.526.027,00			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	CONSORCIO BMC	3	99,8835862
2º	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	1	99,7447263
3º	CONSORCIO SANTA LUCIA	2	99,6564419
4º	CONSORCIO GPS INFRAESTRUCTURA	7	99,6421753
5º	MEYAN S.A. EN REORGANIZACIÓN	5	99,5437711
6º	CONSORCIO VIAS DE LA COSTA	8	99,4871096

DECIMO NOVENO: RECOMENDACIÓN COMIITE EVALUADOR MODULO 3

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, recomendando al Subdirector de Proceso de Selección Contractuales, adjudicar el módulo 3 del proceso de Licitación Pública **LP-DT-050-2021** cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE MEDIANTE LA**

CONSTRUCCION DE LA VARIANTE MAGANGUÉ (CAMILO TORRES – PUENTE SANTA LUCIA, EN YATÍ) Y EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TRANSVERSAL MOMPOSINA (PUERTA DEL HIERRO - EL BURRO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR, MAGDALENA Y CESAR EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030", al **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO BMC** , integrado por la sociedad **CONSTRUCTORA OBRASCOL S.A.S** identificada con el **NIT.901281471-9**, con participación del **65%,** la sociedad **CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA,** identificada con el **NIT 900407695-1**, con participación del **5%;** y por la sociedad **SAINC INGENIEROS S.A.S.**, identificada con el **NIT .901192828-2** con una participación del **30%** consorcio representado legalmente por **FRANCISCO JOSÉ DE ANGULO ÁNGULO**, identificado con **C.C. No. 10.525.168** de Popayán por un valor total de la propuesta de **DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTISIETE PESOS ($211.033.526.027) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial y que no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo hasta el 31 de julio de 2030, a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Adjudicación que se perfeccionará mediante ACTO ADMINISTRATIVO que se publicará en el SECOP II.

VIGESIMO SEGUNDO ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN MODULO 3.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES, manifiesta que acoge la recomendación del Comité Evaluador y en consecuencia **ADJUDICA** el módulo 3 del proceso de Licitación Pública **LP-DT-050-2021** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE MAGANGUÉ (CAMILO TORRES – PUENTE SANTA LUCIA, EN YATÍ) Y EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TRANSVERSAL MOMPOSINA (PUERTA DEL HIERRO - EL BURRO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR, MAGDALENA Y CESAR EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030",** al **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO BMC** , integrado por la sociedad **CONSTRUCTORA OBRASCOL S.A.S** identificada con el **NIT.901281471-9**, con participación del **65%,** la sociedad **CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA,** identificada con el **NIT 900407695-1**, con participación del **5%;** y por la sociedad **SAINC INGENIEROS S.A.S.**, identificada con el **NIT .901192828-2** con una participación del **30%** consorcio representado legalmente por **FRANCISCO JOSÉ DE ANGULO ÁNGULO**, identificado con **C.C. No. 10.525.168** de Popayán por un valor total de la propuesta de **DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTISIETE PESOS ($211.033.526.027) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial y que no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo hasta el 31 de julio de 2030, a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo Adjudicación que se perfeccionará mediante **ACTO ADMINISTRATIVO** que se publicará en el SECOP II.

Se deja constancia que de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al haberse surtido la adjudicación en audiencia Pública, la decisión se notifica en estrados, haciéndole saber a los interesados que contra esta decisión no procede ningún recurso, conforme con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993

En esta instancia y siendo las 6:55 pm., se da por terminada la reunión de establecimiento del orden de elegibilidad de las propuestas, asignación de puntaje y la Audiencia de Adjudicación de la licitación pública No. LP-DT-050-2021**.**
Comité evaluador

COMITE EVALUADOR

(ORIGINAL FIRMADO) **VILMA ESTHER JIMENEZ FUENTES** **EVALUACIÓN JURIDICA**	**(ORIGINAL FIRMADO)** **ENRIQUE CARLOS BARLIZA ILLIDGE** **EVALUACIÓN JURIDICA**
(ORIGINAL FIRMADO) **RUBY MERCEDES PEREZ PEREZ** **EVALUACIÓN FINANCIERA**	
(ORIGINAL FIRMADO) **CARLOS ANDRES PADILLA MEJIA** **EVALUACIÓN TECNICA**	